

Decreto N° 3379, que aprueba la Resolución N° 31-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9301, del 19 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3379 ✓

CONSIDERANDO que la firma INDUSTRIA TEXTILE-RA LA ALTAGRACIA, fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 102-70, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 3 de septiembre de 1970, aprobada por el Decreto N° 695, del 22 de febrero de 1971, modificado por el Decreto N° 730 del 8 de marzo del mismo año;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado que se le incluyan nuevos renglones de materias primas en la exoneración de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la petición de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 31-72-MC dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 13 de marzo de 1972, la cual copiada textualmente dice así:

RESOLUCION N° 31-72-MC

CONSIDERANDO: Que la firma INDUSTRIA TEXTILE-RA LA ALTAGRACIA, clasificada en la Categoría "C" me-

diante Resolución N° 102-70 de fecha 3 de septiembre de 1970, aprobada en virtud del Decreto N° 695, del 22 de febrero de 1971, modificado por el N° 730 del 8 de marzo del mismo año, solicita en carta del 18 de febrero de 1972 se le incluyan nuevos renglones de materias primas en la exoneración que disfruta.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, se procede acogerla favorablemente.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

VISTA: La citada Resolución N° 102-70.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley;

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Res. N° 102-70 para incluir por el resto del período de la clasificación y en la misma proporción del 90% en ella consignado los siguientes renglones:

60,000 Libras (27,215 kilos) Hilazas polyester y otras fibras sintéticas, títulos del 20/1 al 50/1.

20,000 Libras (9,072 kilos) Hilazas polyester natural y en colores 150 denier.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 695 y 730.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos (1972), años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración. Dra. Altigracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del De-

partamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 13 de marzo de 1972, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 695 y 730, de fechas 22 de febrero y 8 de marzo de 1971, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3380, que aprueba la Resolución Nº 80-72-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9301, del 19 de Mayo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3380

CONSIDERANDO que la empresa INDUSTRIA DE ACE-RO INOXIDABLE, S. A. (INOXIDA), fue clasificada en la Categoría “C” mediante Resolución Nº 115-71-C del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 30 de julio de 1971, aprobada por Decreto Nº 2075, de fecha 17 de marzo de 1972.